




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Ciencias Químicas
<b>II.- La identificación del documento:</b>	"Se testaron 6 Actas de Consejo Técnico del año 2022 nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-25B-2022, FCQ-C-ACT-26-2022, FCQ-C-ACT-26A-2022, FCQ-ACT-27A-2022, FCQ-ACT-27B-2022 Y FCQ-ACT-29B-2022
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	<b>"Nombres, Matriculas y calificaciones"</b>  Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres, matrículas de los alumnos y calificaciones, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	<b>Fundamento Legal:</b> Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. <b>Motivación:</b> para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2022.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	<i>Fecha: 09 de marzo de 2023</i> <i>Número de acta: 09/2023</i>
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://uvmx.sharepoint.com/sites/rept/files/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2F rept%2F files%2F2023%2F Actas%2F Acta%2D009%2D2023%2E pdf&amp;parent=%2F sites%2F rept%2F files%2F2023%2F Actas&amp;p=true&amp;ga=1">https://uvmx.sharepoint.com/sites/rept/files/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2F rept%2F files%2F2023%2F Actas%2F Acta%2D009%2D2023%2E pdf&amp;parent=%2F sites%2F rept%2F files%2F2023%2F Actas&amp;p=true&amp;ga=1</a>





Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-27B-2022  
Consejo Técnico

24 de Octubre de 2022

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las trece horas con quince minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Jefe de Carrera de ingeniería química), Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo (Consejero Maestro), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Christopher Alejandro Vega Sánchez (representante de los alumnos de ingeniería química, IQ), Maya Nefertari Rodríguez Torrecilla (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), Wendy Amairani Domínguez Villate (representante de los alumnos de ingeniería en biotecnología, IB) y Karla Daniela Pulido Pérez (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan de manera presencial en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veintiuno de octubre del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El Dr. **Daniel Ramón López Liévano**, Coordinador del programa educativo (PE) Ingeniería Petrolera solicita al Consejo Técnico su aprobación (aval) para realizar una visita industrial a las instalaciones de la empresa "Pro Fluidos S.A de C.V" y "Perforaciones Marítimas Mexicanas S.A de C.V" en el municipio de Huimanguillo, Tabasco el día 3 de noviembre de 2022. Asistirán 28 estudiantes de 7mo semestre (IP-701) de la carrera de ingeniería petrolera. El objetivo de la visita es que los estudiantes aumenten sus conocimientos en el tema de lodos de perforación además de reforzar los conocimientos adquiridos en las experiencias educativas (EE) *Fundamentos y operación de pozos e Ingeniería de perforación de pozos*, tales como el proceso de perforación y las herramientas utilizadas en dicha operación. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

**ACUERDO:**

Único: se aprueba la visita industrial de los alumnos de séptimo semestre del grupo IP 701 a las empresas "ProFluidos S.A de C.V" y "Perforaciones Marítimas Mexicanas S.A de C.V" en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, el día 3 de noviembre de 2022.

2. La Mtra. **Milena del Carmen Pavón Remes**, solicita al Consejo Técnico la aprobación (aval) del Programa para la Igualdad de Género de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo agosto 2022 – enero 2023.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

**ACUERDO:**





Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-27B-2022  
Consejo Técnico

24 de Octubre de 2022

Único: se aprueba (avala) el Programa para la *Igualdad de Género* para el periodo agosto 2022 – enero 2023, realizado por la Mtra. Milena del Carmen Pavon Remes, enlace de Equidad y Género de la FCQ.

3. La alumna **N1-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 104** educativo (PE) *Ingeniería Petrolera* solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para dar de baja extemporánea la EE *Matemáticas avanzadas* para ingeniería petrolera, NRC 19172, debido a que inscribió la EE para cubrir los créditos requeridos en el Área de Formación de Elección Libre (AFEL), sin embargo, los cubrió por medio de otras EE, sumando un total de 30 créditos sin la necesidad esta, además ya tiene cubierto todos los créditos requeridos en el plan de estudio y puede iniciar sus trámites de titulación.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: se aprueba la solicitud de baja temporal extemporánea de la asignatura solicitada por la alumna **N3-ELIMINADO 100**

4. El Dr. **Oswaldo Guzmán López**, Docente de Tiempo Completo de esta entidad académica, solicita la aprobación (aval) para participar en la Convocatoria COVEICYDET: *Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico* con el proyecto intitulado "*Microorganismos con potencial biotecnológico aislados de ecosistemas salinos*", el cual, impacta directamente en el PLADEA de la entidad, permitiendo la adquisición de recursos.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: se aprueba (avala) la participación del Dr. **Oswaldo Guzmán López** en la Convocatoria COVEICYDET: *Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico* con el proyecto titulado "*Microorganismos con potencial biotecnológico aislados de ecosistemas salinos*".

5. El Dr. **Oswaldo Guzmán López**, profesor de tiempo completo (PTC) de la Facultad de Ciencias Químicas, solicita la aprobación (aval) para el *Proyecto Educativo Innovador (PEI)*, que consiste en un curso de proyecto de *Colaboración Internacional (COIL): "El paisaje, la naturaleza y el arte como engranaje para el intercambio y aprendizaje intercultural"* el que se llevará a cabo de manera virtual en sesiones de 10:00 – 11:00 h los días 19 y 26 de octubre, 9 y 16 de noviembre del presente año. El curso estará integrado por las disciplinas de *Geografía escolar, Didáctica de las artes plásticas, Química y Biología*, que permitirán encuentros colaborativos de





Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-27B-2022  
Consejo Técnico  
24 de Octubre de 2022

internacionalización con estudiantes del programa de Ingeniería en Biotecnología y estudiantes de universidades de Brasil y España.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Se aprueba (avala) la participación del Dr. Oswaldo Guzmán López en el curso de proyecto de colaboración Internacional (COIL) intitulado "El paisaje, la naturaleza y el arte como engranaje para el intercambio y aprendizaje intercultural". Asimismo, se solicita entregar evidencia o reporte de su participación.

6. El alumno **N4-ELIMINADO 100** matrícula **N5-ELIMINADO 104** del PE Ingeniería Química solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la baja temporal extemporánea (BTE) del semestre (agosto 2022 – enero 2023), debido a que actualmente su madre está en tratamiento médico y es el sostén de su familia lo que hizo que tomara un trabajo de tiempo completo.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Se aprueba (avala) la BTE del actual semestre del alumno **N6-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N7-ELIMINADO 104**

7. El alumno **N8-ELIMINADO 100** matrícula **N9-ELIMINADO 104** PE Ingeniería Química solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la Baja Temporal Extemporánea (BTE) del semestre, debido a que en su trabajo decidieron modificar temporalmente su horario de entrada y salida afectando sus clases, se compromete a reincorporarse el próximo semestre.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Se aprueba (avala) la BTE del semestre para alumno **N10-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N11-ELIMINADO 104**

8. La alumna **N12-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N13-ELIMINADO 104** PE Ingeniería Química solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para dar de baja extemporánea la Experiencia Educativa (EE) **Experiencia Recepcional NRC 64418** en virtud de que se le presento la oportunidad de realizar prácticas profesionales en PEMEX, sin embargo, para poder realizar sus prácticas debe estar inscrita el siguiente semestre o hasta un año mas, siendo la única experiencia educativa que le hace falta cursar.





Universidad Veracruzana

Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-27B-2022  
Consejo Técnico

24 de Octubre de 2022

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: Se aprueba (avala) la baja extemporánea de la experiencia educativa de Experiencia Recepcional con NRC 64418 de la alumna **N14-ELIMINADO 100** con número de matrícula

**N15-ELIMINADO 104** para el periodo agosto 22 - enero 23.

9. La alumna **N16-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N17-ELIMINADO 104** Ingeniería Ambiental solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Experiencia Recepcional NRC 75057 debido a que actualmente esta cursando la EE Servicio Social y no puede dedicarle el tiempo adecuado a la misma, además de que al ser el único sustento en la familia debe trabajar en sus tiempos libres.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: Se aprueba (avala) la baja extemporánea de la experiencia educativa de Experiencia Recepcional, NRC 75057, de la alumna **N18-ELIMINADO 100** con número de matrícula

**N19-ELIMINADO 104** para el periodo agosto 2022 - enero 2023.

10. La alumna **N20-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N21-ELIMINADO 104** Ingeniería Ambiental solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la baja extemporánea de las Experiencias Educativas (EE) Balance de materia y energía NRC 64154 y Experiencia Recepcional NRC 98519 debido a que ingreso en el ámbito laboral por necesidades personales y académicas, situación que le ha impedido cumplir con sus clases y desarrollar de manera adecuado su tesis.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: Se aprueba (avala) la baja extemporánea de las experiencia educativa de Balance de materia y energía NRC 64154 y Experiencia Recepcional NRC 98519.

11. La alumna **N22-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N23-ELIMINADO 104** Ingeniería Química solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para dar de baja extemporánea la Experiencia Educativa (EE) Experiencia Recepcional NRC 64418 en virtud de que se le presentó la oportunidad de realizar prácticas profesionales en PEMEX, sin embargo, para realizar sus prácticas debe estar inscrita en el siguiente semestre y está es la única experiencia educativa que le hace falta cursar.





**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-27B-2022  
Consejo Técnico**

**24 de Octubre de 2022**

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: Se aprueba (avala) la baja extemporánea de la experiencia educativa Experiencia Recepcional con NRC 64418 de la alumna **N24-ELIMINADO 100** número de matrícula **N25-ELIMINADO 104** para el periodo agosto 2022 - enero 2023.

12. La alumna **N26-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N27-ELIMINADO 104** del PE Ingeniería Ambiental solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Experiencia Recepcional NRC 98519 debido a que esta cursando la EE de Servicio Social y sus horarios escolares están muy variados, situación que no le ha permitido tener realizar avances significativos de su tesis.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: se aprueba (avala) la baja extemporánea de la experiencia educativa de Experiencia Recepcional con NRC 98519 de la alumna **N28-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N29-ELIMINADO 104** para el periodo agosto 2022 - enero 2023.

13. El alumno **N30-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N31-ELIMINADO 104** del PE Ingeniería Petrolera solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para asistir a la visita industrial que se realizará el 17 de noviembre de 2022 a las instalaciones del CTEP (Centro de Tecnologías para la Exploración y Producción) en la ciudad de Boca del Río, Veracruz. El motivo de su solicitud es por que uno de los requisitos para asistir es ser alumno inscrito en el periodo actual, y él no se encuentra inscrito como tal, ya que el periodo anterior (octavo semestre) culminó sus experiencias educativas a excepción de Experiencia Recepcional y Servicio Social que las encuentra cursando en su segundo periodo con una sola inscripción, motivo por el cual, no se inscribió en el actual periodo, es decir, su 9º semestre. Sin embargo considera que la visita le permitirá seguir cultivando sus saberes teóricos y heurísticos, de igual manera lo preparará con el proceso práctico para su vida laboral.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: se aprueba (avala) la asistencia del alumno **N32-ELIMINADO 104** con número de matrícula **N33-ELIMINADO 104** a la visita industrial que se realizará a las instalaciones del CTEP (Centro de Tecnologías para la Exploración y Producción) en la Cd. de Boca del Río, Veracruz.





Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-27B-2022  
Consejo Técnico

24 de Octubre de 2022

14. El alumno **N34-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N35-ELIMINADO 104** del PE Ingeniería Química solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la inscripción extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Experiencia Receptional NRC 79552, ya que debido a diversas situaciones familiares que se le han presentado ha estado inactivo por dos semestres y corre el riesgo de causar baja definitiva, por ello desea se le autorice la inscripción de la EE.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: \_\_\_\_\_  
**ACUERDO:**  
Único: Se aprueba (avala) la inscripción extemporánea de la experiencia educativa de Experiencia Receptional con NRC 79552 del alumno **N36-ELIMINADO 100** número de matrícula **N37-ELIMINADO 104**
15. El alumno **N38-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N39-ELIMINADO 104** del PE Ingeniería Química solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la baja extemporánea de la EE Ecuaciones diferenciales NRC 16780, ya que desea reforzar sus conocimientos previos para cursarla en el próximo periodo de forma eficaz.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: \_\_\_\_\_  
**ACUERDO:**  
Único: no se aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE Ecuaciones diferenciales NRC 16780 del alumno **N40-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N41-ELIMINADO 104**
16. El alumno **N42-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N43-ELIMINADO 104** del PE Ingeniería Química solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la baja extemporánea de la EE Cálculo multivariable NRC 14876, debido a que no se siente competente para cursar la materia.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: \_\_\_\_\_  
**ACUERDO:**  
Único: no se aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE Cálculo multivariable NRC 14876 del alumno **N44-ELIMINADO 104** con número de matrícula **N45-ELIMINADO 104**
17. El alumno **N46-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N47-ELIMINADO 104** del PE Ingeniería Química solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la baja extemporánea de la EE Cálculo multivariable NRC 14876, ya que informa reforzara sus conocimientos de la EE para cursarla de una manera eficaz en el próximo periodo.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: \_\_\_\_\_





Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-27B-2022  
Consejo Técnico

24 de Octubre de 2022

ACUERDO:

Único: no se aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE Cálculo multivariable NRC 14876 del alumno **N48-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N49-ELIMINADO 104**

18. La alumna **N50-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N51-ELIMINADO 104** del PE Ingeniería Química solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la baja extemporánea del periodo febrero – julio 22, además de la inscripción extemporánea para el periodo agosto 2022 – enero 2023, debido a que actualmente forma parte del programa de Becarios de la Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ); a finales de agosto la empresa solicita renovación de contrato por 6 meses más con el requisito de estar inscrita en el periodo en curso. Sin embargo, en estos momentos la alumna se encuentra cursando su segundo periodo de la EE Experiencia Recepcional, por lo cual no se encuentra formalmente inscrita, así que necesita extender su estancia académica haciendo válida la inscripción de la EE en el semestre en curso.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: \_\_\_\_\_

ACUERDO:

Único: se aprueba (avala) la inscripción extemporánea para el periodo agosto 2022 – enero 2023 y la baja temporal extemporánea del semestre pasado de la alumna.

19. La alumna **N52-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N53-ELIMINADO 104** del PE Ingeniería Química solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) **Aproximación al teatro** NRC 93601, experiencia que pertenece al AFEL y no cumple con las expectativas que tenía sobre la misma, considerando que no se acomoda a su perfil.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: \_\_\_\_\_

ACUERDO:

Único: se aprueba (avala) la baja extemporánea de la experiencia educativa **Aproximación al teatro**, NRC 93601, de la alumna **N54-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N55-ELIMINADO 104**

20. La alumna **N56-ELIMINADO 104** con número de matrícula **N57-ELIMINADO 104** del PE Ingeniería Química solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) **Viaje por el teatro a través de la literatura** NRC 14958. La alumna informa que el horario de la EE no le aparece en la plataforma MIUV y como es virtual se estableció con la profesora las sesiones serían los miércoles de 19:00 a 21:00 horas, sin embargo ella cursa la EE de Operaciones de transferencia de masa II en un horario de 19:00 a \_\_\_\_\_





Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-27B-2022  
Consejo Técnico

24 de Octubre de 2022

20 horas y en lo que se traslada a su casa ya la clase ha finalizado, por lo cual, no cubrirá el 40% de asistencia solicitado para su acreditación.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

**ACUERDO:**

Único: se aprueba (avala) la baja extemporánea de la experiencia educativa Viaje por el teatro a través de la literatura, NRC 14958, de la alumna **N58-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N59-ELIMINADO 104**

21. El alumno **N60-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N61-ELIMINADO 104** del Programa Educativo (PE) de Ingeniería Ambiental solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la baja extemporánea de la EE Metodología de la investigación NRC 15387, comenta que las clases iniciaron casi un mes después de iniciado el semestre, por lo que al asignarse un profesor el ritmo de las clases ha sido apresurado considerando que por la carga de EE en el semestre no le ha permitido adquirir los conocimientos suficientes.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

**ACUERDO:**

Único: se aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE Metodología de la investigación NRC15387 del alumno **N62-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N63-ELIMINADO 104** por ser un experiencia educativa cursativa.

22. El alumno **N64-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N65-ELIMINADO 104** de Ingeniería Ambiental solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la baja extemporánea de la EE Metodología de la investigación, NRC 15387, comenta que las clases iniciaron casi un mes después de iniciado el semestre situación que provoca que vayan atrasados con los temas, considerando que no cuenta con el tiempo ni los conocimientos para seguirle el paso.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

**ACUERDO:**

Único: se aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE Metodología de la investigación, NRC15387, solicitada por el alumno **N66-ELIMINADO 100** con número de matrícula **N67-ELIMINADO 104** por ser un experiencia educativa cursativa.

23. La Mtra. Leticia Valencia Argüelles, Directora de la FCQ, solicita a todos los integrantes que se autoricen las solicitudes de BTE del actual semestre, agosto 2022 – enero 2023, así como las correspondientes a las asignaturas.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero:** se aprueba todas las solicitudes de BTE del actual periodo agosto 2022 – enero 2023.  
**Segundo:** se aprueban todas las solicitudes de BTE por EE, siempre y cuando sean: experiencia recepcional, servicio social, EE del AFEL o EE cursativas, además, si son estudiantes que no





Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-27B-2022  
Consejo Técnico

24 de Octubre de 2022

hayan rebasado su periodo 11 de inscripción y que requieran: continuación de una beca o pensión, requerir el seguro facultativo para tratamiento médico o bien si se desea realizar prácticas profesionales o servicio social en una empresa de la región.

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles  
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes  
Jefe de Carrera del PE de IQ

Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo  
Consejero Maestro

Diego Gómez Rojas  
Consejero alumno

Christopher Alejandro Vega Sánchez  
Representante de los alumnos de IQ

Maya Nefertari Rodríguez Torrecilla  
Representante suplente de los alumnos de IA

Karla Daniela Pulido Pérez  
Representante de los alumnos de IP

Wendy Amairani Domínguez Villate  
Representante de los alumnos de IB

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 2.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 4.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 5.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 6.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 7.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 8.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 9.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 10.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 11.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 12.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 13.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 14.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 15.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 16.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de



## FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

17.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

18.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

19.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

20.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

21.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

22.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

23.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

24.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

25.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

26.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

27.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

28.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

29.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

30.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

31.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en

## FUNDAMENTO LEGAL

posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

32.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

33.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

34.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

35.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

36.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

37.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

38.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

39.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

40.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

41.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

42.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

43.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

44.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

45.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.



## FUNDAMENTO LEGAL

- 46.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 47.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 48.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 49.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 50.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 51.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 52.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 53.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 54.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 55.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 56.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 57.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 58.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875
- 59.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 60.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

## FUNDAMENTO LEGAL

61.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

62.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

63.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

64.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

65.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

66.- ELIMINADO Nombre del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 68 de la Ley 875

67.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."